



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TAMBOGRANDE

"Año del Bicentenario, de la Consolidación de Nuestra Independencia
y de la Conmemoración de las Heroicas Batallas de Junín y Ayacucho"



RESOLUCIÓN ALCALDIA N° 150-2024-MDT-A.

Tambogrande, 15 de febrero de 2024.

EL ALCALDE DEL DISTRITO DE TAMBOGRANDE

VISTO:

El Informe N° 001-2024/ING.FLPC-RT de fecha 15 de enero de 2024, emitido por el Ing. Fátima Lucero Pulache Crisanto – Responsable Técnico de la Actividad, Informe N° 002-2024/ING. YAHN de fecha 18 de enero de 2024, emitido por el supervisor de la actividad, Informe N° 0145-2024/MDT-GI-SGOLyMI de fecha 18 de enero de 2024, emitido por el Sub Gerente de Obras, Liquidación y Mantenimiento de Infraestructura, Informe N° 0096-2024/MDT-GlyC de fecha 22 de enero de 2024 emitido por la Gerencia de Infraestructura y Catastro, Proveído N° 026-2024-MDT- OGAJ de fecha 22 de enero de 2024, emitido de la Oficina General de Asesoría Jurídica, Informe N° 0113-2024/MDT-GlyC de fecha 23 de enero de 2024, emitido por la Gerencia de Infraestructura y Catastro Informe N° 48-2024-MDT-CONTABILIDAD de fecha 24 de enero de 2024, emitido de la Oficina de Contabilidad, Informe N° 0120-2024/MDT-GlyC de fecha 24 de enero de 2024, emitido por la Gerencia de Infraestructura y Catastro, Informe N° 49-2024-MDT-J-OT/RVAM de fecha 29 de enero de 2023, emitido de la Oficina de Tesorería, Informe N° 0168-2024/MDT-GlyC de fecha 01 de febrero de 2024, emitido por el Gerente de Infraestructura y Catastro, Opinión Legal N°068-2024-MDT-OGAJ de fecha 05 de febrero de 2024, emitido por la Oficina General de Asesoría Jurídica, Informe N°0232-2024/MDT-GlyC de fecha 08 de febrero de 2024, emitido de la Gerencia de Infraestructura y Catastro, Proveído SIN de fecha 13 de febrero de 2024, emitido por Gerencia Municipal, y;

CONSIDERANDO

Que, de conformidad a lo dispuesto por el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificada por la Ley de la Reforma Constitucional N° 27680, en armonía con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, radicando esta autonomía en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

En relación a las atribuciones de alcaldía, establecidas en el numeral 6 del artículo 20°, señala que una de las atribuciones que tiene el Alcalde es la de "Dictar decretos y resoluciones de alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas", concordante con lo establecido en el artículo 43° de la referida Ley, que señala, que "las Resoluciones de Alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo";

Con fecha 22 de agosto del 2023 se firmó el Convenio de Ejecución de la Actividad de Intervención Inmediata N°38 0002-AII-54, entre el ORGANISMO EJECUTOR y el PROGRAMA Del servicio denominada LIMPIEZA MATENIMIENTO Y ACONDICIONAMIENTO DEL ACCESO AL CENTRO TURISTICO ALGARROBO REY EN EL CENTRO POBLADO DE CARRIZALILLO, DISTRITO DE TAMBOGRANDE - PROVINCIA DE PIURA - DEPARTAMENTO DE PIURA', CONVENIO N° 39-0002-AI- 54, CÓDIGO N° 3900000563;

Con, fecha 23 de noviembre del 2023 se reunieron las siguientes personas que formaron parte de esta comisión de entrega de terreno en representación de la municipalidad distrital de Tambogrande, integrada por los señores SEGUNDO GREGORIO MELENDEZ ZURITA (ALCALDE), ING. LUIS ALBERTO GRANDA TUME GERENTE DE INFRAESTRUCTURA Y CATASTRO). ING. FATIMA LUCERO PULACHE CRISANTO RESPONSABLE TÉCNICO DE LA AI) Y EL ING. YONEL ADEYR HUACHEZ NUÑEZ (SUPERVISOR DE LA AIT). Luego, de haber realizado la inspección ocular y encontrado conforme, los presentes firman la presente acta en señal de conformidad;

Con fecha 24 de noviembre del 2023 se reunieron las siguientes personas que formaron parte de esta comisión de entrega de terreno en representación de la municipalidad distrital de Tambogrande, integrada por los señores SEGUNDO GREGORIO MELENDEZ ZURITA (ALCALDE), ING. ARIEL MARIGORDA ENCALADA (RESPONSABLE TÉCNICO DE LA A II) Y EL ING. DARWIN RIVAS CRISANTO (SUPERVISOR DE LA AII). Luego, de haber realizado la inspección ocular y encontrada conforme se dará inicio al servicio, los presentes firman la presente ACTA DE INICIO DEL SERVICIO;

Con fecha 16 de diciembre del 2023 se reunieron las siguientes personas que formaron parte de esta comisión de entrega de terreno y de inicio de la actividad, en representación de la municipalidad distrital de Tambogrande, integrada por los señores ING. LENIN ANTONIO TALLEDO PEÑA (GERENTE DE INFRAESTRUCTURA Y CATASTRO - PRESIDENTE), CPC.





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TAMBOGRANDE

"Año del Bicentenario, de la Consolidación de Nuestra Independencia
y de la Conmemoración de las Heroicas Batallas de Junín y Ayacucho"



RESOLUCIÓN ALCALDIA N° 150-2024-MDT-A.

Tambogrande, 15 de febrero de 2024.

YVAN MARTÍN VARONA PANTA (JEFE DE LA OFICINA DE CONTABILIDAD - MIEMBRO). Luego, de haber realizado la inspección ocular y encontrada conforme se dará el termino de los trabajos, los presentes firman la presente ACTA DE TERMINO DEL SERVICIO;

Con, fecha 13 de enero del 2024 se reunieron las siguientes personas que formaron parte de esta comisión de entrega de terreno, inicio de la actividad, termino de actividad. en representación de la municipalidad distrital de Tambogrande, integrada por los señores ING. LENIN ANTONIO TALLEDO PENA (GERENTE DE INFRAESTRUCTURA Y CATASTRO - PRESIDENTE), CPC. YVAN MARTIN VARONA PANTA (JEFE DE LA OFICINA DE CONTABILIDAD - MIEMBRO). Luego, de haber realizado la inspección ocular y al no encontrarse observación alguna se procedió a dar la conformidad y entrega de los trabajos ejecutados firman los integrantes encargados la presente ACTA DE RECEPCIÓN DEL SERVICIO;

Que, con Informe N°001-2024-MDT ING.FLPC-RT, emitido por el RESPONSABLE TÉCNICO DE LA ACTIVIDAD, Ing. FATIMA LUCERO PULACHE CRISANTO, con fecha 15 de enero del 2024, en la cual alcanza el INFORME DE RENDICIÓN DE CUENTAS, por ende informa que el suscrito ha realizado la documentación de acuerdo a la Guía Técnica para las Actividades de Intervención Inmediata dirigida a los organismos ejecutores, RD 028-2022-TP-DE.pdf GUIA TECNICA conformada por la documentación siguiente: Documentos Administrativos, Informe Técnico e Informe Financiero. Para la aprobación correspondiente mediante Acto Resolutivo y posteriormente ser remitida la documentación a la Unidad Zonal Piura;

Que, con Informe N°002-2024-ING-YAHN, emitido por el SUPERVISOR DE LA ACTIVIDAD, Ing. YONEL ADEYR HUACHEZ NUÑEZ, en la cual alcanza la CONFORMIDAD DEL INFORME DE RENDICIÓN DE CUENTAS, por ende informa que el suscrito ha revisado la documentación de acuerdo a la Guía Técnica para las Actividades de Intervención Inmediata dirigida a los organismos ejecutores, RD 028-2022-TP-DE.pdf GUIA TECNICA, conformada por la documentación siguiente: Documentos Administrativos, Informe Técnico e Informe Financiero. Para la aprobación correspondiente mediante Acto Resolutivo y posteriormente ser remitida la documentación a la Unidad Zonal Piura;

Mediante el Informe N° 0145 -2024 /MDT-GI-SGOLyMI, de fecha 18 de enero del 2024, el Sub Gerente de Obras, Liquidación y Mantenimiento de Infraestructura, emite su CONFORMIDAD DE APROBACION DEL INFORME DE RENDICIÓN DE CUENTAS DE LA AII: "LIMPIEZA, MANTENIMIENTO Y ACONDICIONAMIENTO DEL ACCESO AL CENTRO TURISTICO ALGARROBO REY EN EL CENTRO POBLADO DE CARRIZALILLO, DISTRITO DE TAMBOGRANDE - PROVINCIA DE PIURA- DEPARTAMENTO DE PIURA", CONVENIO N° 39-0002-AII-54, CÓDIGO N° 3900000563, siendo el costo total ejecutado de la Actividad de Intervención Inmediata de S/. 97,037.62 (Noventa y Siete Mil Treinta y Siete con 62/100 nuevos soles) y el saldo no ejecutado de la Actividad de Intervención Inmediata es de S/. 2,955.38 (Dos mil novecientos cincuenta y cinco con 38/100 nuevos soles), según el siguiente detalle:

- El monto transferido para la ejecución de la Actividad De Intervención Inmediata es de S/. 99,993.00 (Noventa y nueve mil novecientos noventa y tres con 00/100 nuevos soles), mediante la RESOLUCIÓN MINISTERIAL N° 384-2023-TR, el cual aprueba transferencia financiera del Programa de Empleo Temporal "Llamkasun Perú" a favor de organismos ejecutores del sector público.
- El monto que fue aprobado de acuerdo a la elaboración de la Ficha Técnica declarada admisible y elegible, es de S/. 99,989.941 (Noventa y nueve mil novecientos ochenta y nueve con 941/100 nuevos soles).
- El costo total de la Inversión de la Ejecución de la Actividad de Intervención Inmediata es de S/97,037.62 (Noventa y Siete Mil Treinta y Siete con 62/100), se tomó en cuenta todo lo cancelado, pagos aprobados por parte de la Supervisión y la entidad de acuerdo a las conformidades de pago otorgadas por los mismos, teniendo en cuenta el reporte de pagos de esta AII, mediante EL REPORTE DE REGISTRO SIAF - GASTOS (FORMATO A) Y EL REPORTE DE RESUMEN ANALÍTICO DE GASTOS (SIAF - MODULO DE PROCESO PRESUPUESTARIO) ALCANZADO POR LA OFICINA DE CONTABILIDAD.
- El Saldo por devolver es de S/ 2,955.38 (Dos mil novecientos cincuenta y cinco con 38/100 nuevos soles), se tomó en cuenta pagos aprobados por parte de la Supervisión y la entidad de acuerdo a las conformidades de pago otorgadas por los mismos, teniendo en cuenta el reporte de pagos de esta AII, mediante EL REPORTE DE REGISTRO SIAF - GASTOS (FORMATO A) Y EL REPORTE DE RESUMEN ANALÍTICO DE GASTOS /SIAF -



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TAMBOGRANDE

"Año del Bicentenario, de la Consolidación de Nuestra Independencia y de la Conmemoración de las Heroicas Batallas de Junín y Ayacucho"



RESOLUCIÓN ALCALDIA N° 150-2024-MDT-A.

Tambogrande, 15 de febrero de 2024.

MODULO DE PROCESO PRESUPUESTARIO) ALCANZADO POR LA OFICINA DE CONTABILIDAD, por lo que el Saldo a devolver al Programa Llankasun Perú se indica según el siguiente detalle:

FUENTES USOS	APROBADO (Vigente - final) S/				EJECUTADO ⁽¹⁰⁾ S/			
	Aporte del Programa S/	Aporte del Organismo Ejecutor (S/)		TOTAL FICHA TECNICA S/	%	Del aporte del Programa		
		Cofinanc.	Donación			Aporte Organismo Ejecutor ⁽⁹⁾	Ejecutado S/	SALDO S/
Costo Directo								
MONC*	51,113.58			51,113.58	51%		48,620.00	2,493.58
Materiales	8,518.87			8,518.87	9%		8,366.18	152.69
Equipos y Subcontratos	5,008.74			5,008.74	5%		4,999.82	8.92
Kit de herramientas	4,097.00			4,097.00	4%		4,097.00	0.00
Kit de Implementos de Seguridad	9,533.30			9,533.30	10%		9,533.30	0.00
Implementos Sanitarios	610.00			610.00	1%		610.00	0.00
Costo Indirecto								0.00
Dirrec. Técn-Adm.	21,111.52			21,111.52	21%		20,811.32	300.20
TOTAL	99,993.00	0.00	99,993.00	99993.00	100%	0.00	97,037.62	2,955.38
%	100.00%		100.00%				97.04%	2.96%

Con el informe N° 048-2024-MDT-CONTABILIDAD, de fecha 24 de enero del 2024, el jefe de la Oficina de Contabilidad, alcanza el DETALLE DE GASTO DEVENGADOS del convenio N°39-0002-AII-54.

Mediante el Informe N° 049-2024-MDT-J-OT. /RVAM, de fecha 29 de enero del 2024, la jefa de Tesorería, alcanza el REPORTE CON GASTOS del convenio N°39-0002-AII-54, concluyendo que se ha realizado un gasto girado de S/ 97,037.62 (Noventa y siete mil treinta y siete con 62/100).

Con Informe N° 0168-2024/MDT-GIVC, de fecha 01 de febrero del 2024, la Gerencia de Infraestructura y Catastro, en base al INFORME N°048-2024-MDT-CONTABILIDAD; de fecha 24/01/2024 y el INFORME N°049-2024-MDT-J-OT./RVAM; de fecha 29/01/2024, SE DA LA CONFORMIDAD y se SOLICITA OPINION LEGAL del INFORME DE RENDICIÓN DE CUENTAS DE LA ACTIVIDAD DE INTERVENCIÓN INMEDIATA: "LIMPIEZA, MANTENIMIENTO Y ACONDICIONAMIENTO DEL ACCESO AL CENTRO TURISTICO ALGARROBO REY EN EL CENTRO POBLADO DE CARRIZALILLO, DISTRITO DE TAMBOGRANDE - PROVINCIA DE PIURA- DEPARTAMENTO DE PIURA", CONVENIO N° 39-0002-AII-54, CODIGO N° 3900000563.

Que, con la opinión Legal N°068-2024-MDT-OGAJ de fecha 05 de febrero de 2024, la Oficina General de Asesoría Jurídica, sobre el particular, la Entidad suscribió el acta de entrega de zona de intervención – Formato OE-04 a fin de ejecutar la AII: LIMPIEZA, MANTENIMIENTO Y ACONDICIONAMIENTO DEL ACCESO AL CENTRO TURISTICO ALGARROBO REY EN EL CENTRO POBLADO DE CARRIZALILLO, DISTRITO DE TAMBOGRANDE - PROVINCIA DE PIURA- DEPARTAMENTO DE PIURA", CONVENIO N° 39-0002-AII-54, CODIGO N° 3900000563; asimismo el 24 de noviembre del 2023, se entrega la zona para la actividad y el 24 de noviembre de 2023 se dio inicio a la ejecución de la actividad, la misma que culminó el 16 de diciembre de 2023, sin tener observaciones conforme se desprende del informe de rendición de cuentas Informe N° 001-2024/ING.FLPC-RT, de 15 de enero de 2024, entendiéndose que dicha ficha se ha ejecutado al 100% conforme a los lineamientos de la Guía Técnica del Programa LLAMKASUN Perú, por lo que, habiendo sido recepcionada, la citada actividad se encuentra con la conformidad de liquidación de rendición de cuentas. Siendo que el monto cancelado asciende a S/ 97,037.62 (Noventa y siete mil treinta y siete con 62/100 soles), además existe otro importe que corresponde a la devolución que debe realizarse al MEF de S/ 2,955.38 (Dos mil novecientos cincuenta y cinco con 38/100 soles) por lo que, al no encontrar ninguna





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TAMBOGRANDE

"Año del Bicentenario, de la Consolidación de Nuestra Independencia
y de la Conmemoración de las Heroicas Batallas de Junín y Ayacucho"



RESOLUCIÓN ALCALDIA N° 150-2024-MDT-A.

Tambogrande, 15 de febrero de 2024.

observación, recomienda emitir el respectivo acto resolutive. Por lo antes esbozado se concluye: Que ES PROCEDENTE, emitir el Acto resolutive que resuelva APROBAR el Informe de Rendición de Cuentas de la AII: "LIMPIEZA, MANTENIMIENTO Y ACONDICIONAMIENTO DEL ACCESO AL CENTRO TURISTICO ALGARROBO REY EN EL CENTRO POBLADO DE CARRIZALILLO, DISTRITO DE TAMBOGRANDE - PROVINCIA DE PIURA- DEPARTAMENTO DE PIURA", con CÓDIGO N° 3900000563, en relación al CONVENIO N° 39-0002-AII-54, ejecutada por la modalidad de Administración Directa, en el ejercicio presupuestal del año 2023, por el plazo de 21 días hábiles, de acuerdo al detalle siguiente::

- El monto transferido para la ejecución de la Actividad De Intervención Inmediata es de S/. 99,993.00 (Noventa y nueve mil novecientos noventa y tres con 00/100 nuevos soles), mediante la RESOLUCIÓN MINISTERIAL N° 384-2023-TR, el cual aprueba transferencia financiera del Programa de Empleo Temporal "Llamkasun Perú" a favor de organismos ejecutores del sector público.
- El costo total de la Inversión de la Ejecución de la Actividad de Intervención Inmediata es de S/ 97,037.62 (Noventa y Siete Mil Treinta y Siete con 62/100), se tomó en cuenta todo lo cancelado, pagos aprobados por parte de la Supervisión y la entidad de acuerdo a las conformidades de pago otorgadas por los mismos, teniendo en cuenta el reporte de pagos de esta AII, mediante EL REPORTE DE REGISTRO SIAF - GASTOS (FORMATO A) Y EL REPORTE DE RESUMEN ANALÍTICO DE GASTOS (SIAF - MODULO DE PROCESO PRESUPUESTARIO) ALCANZADO POR LA OFICINA DE CONTABILIDAD.
- El Saldo por devolver es de SI 2.955.38 (Dos mil novecientos cincuenta y cinco con 38/100 nuevos soles), se tomó en cuenta pagos aprobados por parte de la Supervisión y la entidad de acuerdo a las conformidades de pago otorgadas por los mismos, teniendo en cuenta el reporte de pagos de esta AII, mediante EL REPORTE DE REGISTRO SIAF - GASTOS (FORMATO A) Y EL REPORTE DE RESUMEN ANALÍTICO DE GASTOS (SIAF - MODULO DE PROCESO PRESUPUESTARIO) ALCANZADO POR LA OFICINA DE CONTABILIDAD.

Que, mediante Informe N° 0232-2024/MDT-GlyC de fecha 089 de febrero de 2024, la Gerencia de Infraestructura y Catastro, remite a Gerencia Municipal para que se emita el acto resolutive de Informe de Rendición de Cuentas del Convenio N° 39-0002-AII-54 en base al INFORME N°048-2024-MDT-CONTABILIDAD; de fecha 24/01/2024 y el INFORME N°049-2024-MDT-J-OT./RVAM; de fecha 29/01/2024, SE DA LA CONFORMIDAD y se SOLICITA OPINION LEGAL del INFORME DE RENDICIÓN DE CUENTAS DE LA ACTIVIDAD DE INTERVENCIÓN INMEDIATA: "LIMPIEZA, MANTENIMIENTO Y ACONDICIONAMIENTO DEL ACCESO AL CENTRO TURISTICO ALGARROBO REY EN EL CENTRO POBLADO DE CARRIZALILLO, DISTRITO DE TAMBOGRANDE - PROVINCIA DE PIURA- DEPARTAMENTO DE PIURA", CONVENIO N° 39-0002-AII-54, CODIGO N° 3900000563.

Que, con **Proveído SIN** de fecha 13 de febrero de 2024, la Gerencia Municipal indica a la Oficina General de Secretaría y Gestión Documentaria para proceder con proyectar y emitir el acto resolutive correspondiente.

Que siendo así; de conformidad con los argumentos antes esbozados, el titular de la entidad, ejerce su actuación de conformidad con lo establecido en el Artículo 20.6°, de la Ley Orgánica de Municipalidades, la cual refiere que, dentro de las Atribuciones del Alcalde, están: "Dictar decretos y resoluciones de alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas". En el mismo sentido, el Artículo 39°, sobre Normas Municipales, dice a letra: "(...) El alcalde ejerce las funciones ejecutivas de gobierno señaladas en la presente ley mediante decretos de alcaldía. Por resoluciones de alcaldía resuelve los asuntos administrativos a su cargo", esto concordante con lo establecido en el Artículo 43° del mismo cuerpo legal;

Que, con los vistos y la participación de Gerencia Municipal, Oficina General de Asesoría Jurídica, Gerencia de Infraestructura y Catastro, Sub Gerente de Obras, Liquidación y Mantenimiento de Infraestructura, así mismo en uso de las atribuciones por la Ley N°27972 Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – APROBAR la Rendición de Cuentas de la Actividad de Intervención Inmediata: "LIMPIEZA, MANTENIMIENTO Y ACONDICIONAMIENTO DEL ACCESO AL CENTRO TURISTICO ALGARROBO REY EN EL CENTRO POBLADO DE CARRIZALILLO, DISTRITO DE TAMBOGRANDE - PROVINCIA DE PIURA- DEPARTAMENTO DE PIURA", CONVENIO N° 39-0002-AII-54, CODIGO N° 3900000563", con CODIGO N° 3900000563, en relación al CONVENIO N° 39-0002-AII-54, ejecutado en el Distrito de Tambogrande, Provincia de Piura, Departamento de Piura, ejecutada por la modalidad



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TAMBOGRANDE

"Año del Bicentenario, de la Consolidación de Nuestra Independencia
y de la Conmemoración de las Heroicas Batallas de Junín y Ayacucho"



RESOLUCIÓN ALCALDIA N° 150-2024-MDT-A.

Tambogrande, 15 de febrero de 2024.

de Ejecución Directa, en el ejercicio presupuestal del año 2023, de acuerdo al detalle que se consigna en la parte considerativa de la presente Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO. - AUTORIZAR, a la oficina de Tesorería realizar las acciones pertinentes, para la devolución de la suma S/ 2,955.38 (Dos mil novecientos cincuenta y cinco con 38/100 soles), a favor del programa "LLAMKASUN PERÚ".

ARTÍCULO TERCERO. - DISPONER, la remisión de la presente Resolución de Alcaldía al programa LLAMKASUN PERÚ, junto con todos sus actuados.

ARTICULO CUARTO. - NOTIFICAR la presente resolución a Gerencia Municipal, Oficina de Asesoría Jurídica, Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, Oficina General de Administración y Finanzas; para su conocimiento y fines correspondientes.

ARTICULO QUINTO. - ENCARGAR a la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, Oficina de Contabilidad, Oficina de Tesorería realizar las acciones administrativas para la devolución del saldo S/ 2,955.38 (Dos mil novecientos cincuenta y cinco con 38/100 soles).

ARTICULO SEXTO. - DISPONER, la publicación la presente Resolución, y sus anexos, de ser el caso, en el portal Web de la Municipalidad Distrital de Tambogrande: <http://www.munitambogrande.gob.pe>.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.


Segundo Gregorio Meléndez Zurita
ALCALDE



C. c.
Archivo
Alcaldía